



Firmado digitalmente por LANDEO MORENO Liz Violeta FAU 20131373237 hard
Cargo: Director(A) General(E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 13:57:15 -05:00

Jesus Maria, 08 de Agosto del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D001106-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° 2024-0136955 que contiene el Informe N° D000611-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, según el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, publicado el 12 de junio del 2005, la pensión (viudez u orfandad) se otorga, según los siguientes criterios, entre ellos: *"b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a la remuneración mínima vital"*;

Que, con Oficio N° 021221-2024-DPR-ONP, de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), adjuntó la Resolución N° 0000002777-



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 13:55:16 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 12:54:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PZWFWC0



2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100123324), expedida el 29 de mayo de 2024, que resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**, a partir de 14 de marzo de 2024, por la suma de S/ 1,025.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante Percy Del Pino Rucha;

Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Ministerio de Salud proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 1,620.16, del periodo comprendido del 14 de marzo al 30 de abril de 2024, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 3.28, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, de otra parte, de la revisión de las Boletas de Pago, se corrobora que hubo pago en exceso por el concepto de pensión de cesantía del causante PERCY DEL PINO RUCHA, en el mes marzo de 2024 por diecisiete (17) días equivalente a S/ 728.79; toda vez que su fallecimiento ocurrió el 14 de marzo de 2024;

Que, el inciso 5 del artículo 7 de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre el caso de pensiones de derecho derivado por sobrevivencia, se precisa que, de existir un solo beneficiario, éste percibe el íntegro del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad. Asimismo, en caso de concurrencia de varios beneficiarios, se precisa que debe otorgarse el monto que le hubiera correspondido al pensionista de derecho propio dividido en forma proporcional entre quienes concurren; dicho monto total no debe exceder de lo establecido por los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad;

Que, por lo expuesto habiéndose determinado, que solo existe una beneficiaria con derecho a pensión, le corresponde a partir del año 2024, el íntegro del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad; y la bonificación por escolaridad;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 519-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde incorporar en la Planilla Única de Pago de Pensionistas, a partir del mes de agosto de 2024, la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**, por el monto ascendente a S/ 1,025.00; asimismo, reconocer el monto de S/ 1,623.44 que comprende: S/ 1,620.16 por concepto de devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, por el período comprendido desde el 14 de marzo al 30 de abril de 2024, más el monto de S/ 3.28 por intereses legales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 000002777-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100123324); asimismo, S/ 3,075.00 por reintegro de pensión definitiva de sobreviviente viudez correspondiente al mes de mayo hasta julio de 2024 y S/ 7.23 por intereses legales correspondientes al citado periodo, monto al cual se deduce el importe de S/ 728.79, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Percy Del Pino Rucha, quedando un saldo pendiente a favor de la citada pensionista, por la suma de S/ 3,976.88; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;



Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 “Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990” modificado por la Ley N° 28449 “Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530”; la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC; el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF; la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ** identificada con DNI N° 07024278, a partir del 14 de marzo de 2024, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Percy Del Pino Rucha, la pensión definitiva de sobreviviente por viudez del Decreto Ley N° 20530, por la suma de **MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,025.00)**, en cumplimiento a la Resolución N° 00000027777-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100123324), emitida por la ONP, el mismo que será incorporado a partir del mes de agosto de 2024, en la Planilla Únicas de Pago de Pensionistas de la Administración Central del Ministerio de Salud, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cuadro siguiente:

CODIGO CONCEPTO	Causante: Percy Del Pino Rucha Cargo: Ingeniero I, Nivel: SPC Tiempo de Servicios: 21 años, 05 meses y 08 días Resolución Directoral N° 0428-93-SA-P (04/10/1993)	Pensión de Cesantía 257/360 (100%)	Pensión definitiva de sobreviviente por viudez, Decreto Ley N° 20530 Art. 32° Inc. b), modificado por Ley N° 28449 y por la STC – Exp. N° 0050-004-AI/TC
1001	D.S. N° 028-89-PCM	0.04	0.02
1003	Bonificación Personal	0.01	0.01
1015	Bonificación Especial D.L. 25671-92	42.83	21.42
1004	Bonificación Familiar	2.14	1.07
1017	Bonificación Especial D.S. 081-93-EF	42.83	21.41
1005	Transitoria por Homologación	66.65	33.33
1019	Bonificación Especial D.U. 080-94	42.83	21.41
1007	Movilidad y Refrigerio	5.01	2.51
1021	Bonificación Especial (16%) D.U. N° 90-96	69.05	34.52



1037	D.U. N° 105-2001	50.00	25.00
1038	Decreto de Urgencia N° 037-94	169.91	84.95
1008	Bonificación Especial N° 051-91	15.42	7.71
1002	Remuneración Reunificada	21.14	10.57
1041	Ley N° 28449	100.00	50.00
1006	Bonificación por Costo de Vida	23.13	11.56
1022	Bonificación Especial (16%) D.S. N° 073-97	80.10	40.05
1031	Bonificación Especial (16%) D.U.N° 011-99	92.89	46.45
1066	Decreto Supremo N° 014-2009-EF	15.00	7.50
1067	Decreto Supremo N° 077-2010-EF	20.00	10.00
1069	Decreto Supremo N° 031-2011-EF	25.00	12.50
1070	Decreto Supremo N° 024-2012-EF	25.00	12.50
1073	Decreto Supremo N° 004-2013-EF	25.00	12.50
1074	Decreto Supremo N° 003-2014-EF	27.00	13.50
1075	Decreto Supremo N° 002-2015-EF	30.00	15.00
1076	Decreto Supremo N° 005-2016-EF	38.00	19.00
1077	Decreto Supremo N° 020-2017-EF	43.00	21.50
1078	Decreto Supremo N° 011-2018-EF	29.00	14.50
1079	Decreto Supremo N° 009-2019-EF	30.00	15.00
1086	Decreto Supremo N° 006-2020-EF	30.00	15.00
1087	Decreto Supremo N° 006-2021-EF	30.00	15.00
1088	Decreto Supremo N° 014-2022-EF	30.00	15.00
1089	Decreto Supremo N° 007-2023-EF	35.00	17.50
1090	Decreto Supremo N° 002-2024-EF	30.00	15.00
SUB TOTAL		1,285.98	642.99
Nivelación Pensión Mínima Ley N° 28849			382.01
TOTAL PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ			1,025.00

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**, el monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS Y CINCO Y 67/100 SOLES (S/ 4,705.67)**, que comprende: S/ 1,623.44 por concepto de devengados de pensión e

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: PZWFWCO



intereses legales del período del 14 de marzo hasta el 30 de abril de 2024, en cumplimiento a la Resolución N° 0000002777-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100123324) emitida por la ONP; asimismo, S/ 3,075.00 de reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez del mes de mayo al julio de 2024, más S/ 7.23 por intereses legales, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Monto de la Pensión	SUB TOTALES
Del	Hasta	Meses – Días	
14/03/2024	30/04/2024	En cumplimiento a la Resolución N° 0000002777-2024-ONP/DPR.GD/DL20530 (S/ 1,620.16 por devengados y S/ 3.28 de intereses legales)	1,623.44
01/05/2024	31/07/2024	S/ 1,025.00 x 3 meses	3,075.00
Intereses legales de pensión de sobreviviente – viudez correspondiente al mes de mayo hasta julio de 2024			7.23
TOTAL DE REINTEGRO DE PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ			4,705.67

ARTÍCULO 3.- DEDUCIR el importe de **SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 79/100 SOLES (S/ 728.79)**, del monto reconocido en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Percy Del Pino Rucha, correspondiente al mes de marzo de 2024, a doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER como saldo pendiente a favor de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**, la suma ascendente a **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 88/100 SOLES (S/ 3,976.88)**, por reintegro de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.11.11- Régimen de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de registrar los conceptos y montos de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” - AIRHSP.

ARTÍCULO 8.- ESTABLECER que el pago de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

ARTÍCULO 9.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la ONP, para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO 10.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio de doña **LAURENCIA BERMUDEZ PELAEZ**, sito en Av. Los Horizontes Mz. "A", Lt. N° 1, San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos.

ARTÍCULO 11.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano – Archivo General de la Administración Central del Ministerio de Salud, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el expediente pensionario del causante **PERCY DEL PINO RUCHA**.

ARTÍCULO 12.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LIZ VIOLETA LANDEO MORENO
DIRECTOR(A) GENERAL(E)
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

